



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-000205-00, respecto del predio urbano ubicado en la Calle 6 #10-26 Manzana E del barrio Balcón del Llano del municipio de Tame, departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-27436, código catastral 81794010101160013000, con un área georreferenciada de 200 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 3 en dirección noreste en línea recta hasta el punto 4 con LOTE 20 en una distancia de 10 metros. **ORIENTE:** Partiendo del punto 4 en dirección sureste en línea recta hasta el punto 1 con LOTE 12 en una distancia de 20 metros. **SUR:** Partiendo del punto 1 en dirección suroeste en línea recta hasta el punto 2 con calle 6 en una distancia de 10 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 2 en dirección noroeste en línea recta hasta el punto 3 con LOTE 14 en una distancia de 20 metros y encierra.”

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 12 de enero de 2022.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2febc27fe85eed9aa052e3906f4f2645be46c6dc5d1154138b7d3c5adf032b32**

Documento generado en 12/01/2022 03:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>